REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSÉ MANUEL PLATA DUARTE

DEMANDADO:

DAS EN SUPRESIÓN - FIDUPREVISORA S.A. (SUCESOR

PROCESAL)

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2013 00202 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 198 del expediente, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 10 del 21 de marzo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULÍDO JACOME

Secretaria